



Municipalidad de Neuquén  
Dirección de Contrataciones de Obras  
Avda. Argentina y Roca, 4° Piso

**RESOLUCION** 0358  
Neuquén, 24 JUN 2011

**VISTO:**

El Expediente **OE N° 10933- M - 2010**, y la Disposición N° 030/2011 de fecha 22 de Febrero del corriente, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la Obra: "**RED DE AGUA Y CLOACAS – SECTOR RINCON DEL VALLE – NEUQUEN CAPITAL**", **CONCURSO DE PRECIOS N° OE 05/2011**, con un Presupuesto Oficial de \$ **980.053,50 (PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y TRES CON 50/100)** y un Plazo de Ejecución de **120 días corridos**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a tal efecto se procedió al llamado a Concurso de Precios **OE N° 05/2011**, para contratar la ejecución de la Obra: "**RED DE AGUA Y CLOACAS – SECTOR RINCON DEL VALLE – NEUQUEN CAPITAL**", fijándose el día **23 de Marzo del 2011**, a las **10:00 horas**, la Apertura de las Ofertas correspondientes;

Que en consecuencia se cursaron invitaciones a tres Empresas del ramo a los fines de invitarlas a la cotización, las cuales se encuentran agregadas a fs. 76/78;


Que a fs. 79/80 obra agregada el Acta de Apertura de del Concurso de Precios referido;

Que al acto de apertura concurren las tres Empresas Invitadas, presentando la totalidad de la documentación licitatoria, quedando habilitadas para la apertura del Sobre "B";

Que en consecuencia, tal cual surge del Acta de Apertura, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la presentada por la Empresa **OMEGA MLP SRL** quien cotiza la obra en la suma de \$ **1.127.195,42**;

Que con posterioridad son derivadas las actuaciones a la a la Dirección de Cómputo y Presupuesto para que verifique las ofertas presentadas y luego a la Comisión de Preadjudicación;

Que, analizadas las ofertas por la Dirección de Cómputos y Presupuesto a fojas 359/367, surge una diferencia en la Oferta de la Empresa **OMEGA MLP SRL**, por la suma de \$ 2,15, quedando el Presupuesto definitivo en la suma de \$ **1.127.193,27**, corregido por la Empresa a continuación;

  
Dr. FABIAN ESMIR GARCÍA  
Director General de Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén



Municipalidad de Neuquén  
Dirección de Contrataciones de Obras  
Avda. Argentina y Roca, 4º Piso

Que, la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la Obra la Empresa **OMEGA MLP SRL**, en la suma de \$ **1.127.193,27 (PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 27/100)**; según Acta de Preadjudicación de foja 373;

Que, a fs. 377/378 la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuestos procede a la carga de las registraciones preventivas N° 2981, por la suma de \$ 1.127.193,27, aclarando además se deberá realizar una reestructuración presupuestaria por la suma de \$ 171.893,27;

Que a fs. 379/383 la Dirección de Auditoría Contable de la Municipalidad emite informe indicando las observaciones a subsanar por la Empresa, siendo estas agregadas a continuación;

Que, a fojas 410/411 se adjunta fotocopia de Resolución N° 347/11 en la cual se efectúa la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde dictarse la Norma Legal respectiva adjudicando la Obra: **"RED DE AGUA Y CLOACAS – SECTOR RINCON DEL VALLE – NEUQUEN CAPITAL"**, Concurso de Precios N° 05/2011, a favor de la Empresa **OMEGA MLP SRL**, en la suma de \$ **1.127.193,27 (PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 27/100)** y un plazo de ejecución de **120 (CIENTO VEINTE)** días corridos;

Por ello:

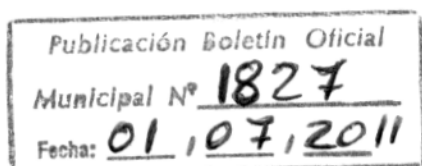
**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y DE COORDINACION Y ECONOMIA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**RESUELVEN**

**ARTICULO 1º) ADJUDICAR el CONCURSO DE PRECIOS OE N° 05/2011, para la ejecución de la Obra: "RED DE AGUA Y CLOACAS – SECTOR RINCON DEL VALLE – NEUQUEN CAPITAL", a favor de la Empresa OMEGA MLP SRL, en la suma de \$ 1.127.193,27 (PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 27/100) y un plazo de ejecución de 120 (CIENTO VEINTE) días corridos;**

**ARTICULO 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, liquídese y páguese el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria que corresponda.**

**ARTICULO 3º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal y oportunamente archívese.-**

Fdo.



D. ESMER GARCÍA  
Director General de Contrataciones  
Subsecretaría de Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén

**GAMARRA  
BIANCHI**